REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50.960.279**

GONZALEZ CORREA

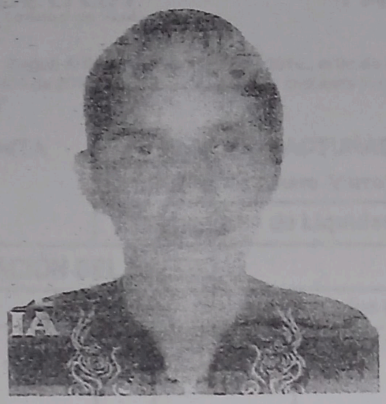
APELLIDOS

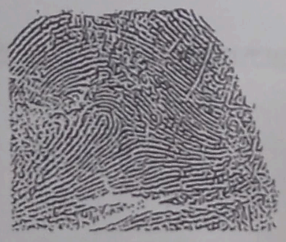
NANCY ESTHER

NOMBRES

Nancy Gonzalez Correa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1975**

NECOCLI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ENE-1997 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119200-00200821-F-0050960279-20091130 0018489387A 1 29280182

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE.

Por medio del presente, se hace constar que entre los suscritos a saber: **UBALDO ANTONIO ZAPATA PIEDRAHITA** portador de la cédula de ciudadanía **N°98.482.349** expedida en Sopetrán - Ant, mayor de edad, residente del municipio de Sopetrán quien para efectos de legalidad se denomina **" EL VENDEDOR"** , una casa , ubicado en Kra 14 N° 14-17 identificado con código catastral 10100108600035000000, Sopetran – Antioquia , con un área 131 mts aproximadamente, y **NANCY ESTHER GONZALEZ CORREA** portadora de la cédula de ciudadanía **N° 50.960.279** expedida en Chinu, mayor de edad, residente en el Municipio de Santa fe de Antioquia, el cual se denominara **" LA COMPRADORA"** , han celebrado la siguiente compraventa la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: UBALDO ANTONIO ZAPATA PIEDRAHITA, venderá al Sra. **NANCY ESTHER GONZALEZ CORREA**, una casa ubicado en Kra 14 N° 14-17 Sopetran – Antioquia con un área 131 mts, el cual fue adquirido por compra hecha OSCAR DARIO TIRADO MIRANDA, alinderado así: por el oriente con propiedad de Humberto Ruiz, por el sur con propiedad d Ángel Rodríguez, por el norte con la playa, **SEGUNDA:** EL vendedor da a título de venta al comprador, quien a la vez acepta adquirir el mismo título de acuerdo a las condiciones que se expresa en el presente contrato, y es el derecho de dominio y posesión que ejerce el titular sobre el inmueble. **TERCERA:** El Valor de la venta es la suma total de **($ 100.000.000)**, que se cancelados de contado a la firma del presente compraventa. **CUARTA:** El vendedor declara, que el precitado inmueble no lo han enajenado en forma alguna a otra persona, que se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipotecas, embargos judiciales, pleitos pendientes, gravamen por valorización o cualquier otra situación que pueda afectarlo, por tanto se compromete a subsanarlo en los casos previstos por la ley.

QUINTA: Acuerdan las partes, que los gasto del acto escriturado se cancelara por iguales partes en la fecha que ambos estimen.

SEXTA: Declara el comprador, que recibe el bien inmueble ya determinado con todas sus mejoras, sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas en el mismo y a satisfacción.

Aceptan las partes este documento por su contenido y todas las obligaciones en el expresada.

Para constancia ser firma en Sopetran –Antioquia a los 14 días del mes de diciembre de 2021

EL VENDEDOR,

Ubaldo A. Zapata P.

UBALDO ANTONIO ZAPATA PIEDRAHITA
CC.N° N° 98.482.349 expedida en Sopetrán - Ant.

LA COMPRADORA,

Nancy Gonzalez Correa

NANCY ESTHER GONZALEZ CORREA
C.CN° 50.960.279 expedida en Chinu.